# Boltz de la company de la comp

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts, por linea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislacion penínsular, à los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

la ley en la Gaceta.
(Articulo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

# Seccion primera.

# PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1891.)

Seccion cuarta.

Núm. 214.

# GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Negociado 2.º-Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 66.

De Real orden comunicada á este Gobierno por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernacion se interesa la busca y captura de los desertores de Marina Enrique Fanda y Mena, hijo de Juan y de Isabel, natural de Algeciras, Pelo castaño, ojos melados, barba naciente,

estatura alta, color trigueño, nariz regular; José Daza y Lopez, hijo de José y de Ana. natural de Tarifa, nació el año de 1864, de estado soltero, oficio marinero, señas personales: pelo castaño, color trigueño, ojos melados. nariz regular; señas particulares: picado de viruelas; Juan Mas y Amat, señas personales, pelo castaño; color sano, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna; Miguel Martinez Pelegrin, hijo de Rosendo y de Dolores, natural de Berdules (Granada): de 20 años de edad, estado soltero, señas personales, estatura 1.690 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba ninguna, color trigueño, frente espaciosa, su aire del campo; Antonio Diaz Marín, hijo de Gabriel y de Dolores, natural de Borge, de 21 años de edad, de oficio jornalero, su estatura 1'633 milimetros, señas personales: pelo castano, cejas idem, ojos melados, nariz regular, boca idem, barba poca, color trigueño, frente regular; Antonio Plaza y Redondo, hijo de Antonio y de María, natural de Sevilla, estudiante, soltero, estatura 1.615 milímetros; señas personales: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba ninguna, color trigueño, frente regular.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á referida busca y captura poniéndolos caso de ser habidos á disposicion de este Gobierno.

Valladolid 20 de Febrero de 1891.

Gerönimo Marin.

Núm. 221.

Negociado 1,º

CIRCULAR NÚMERO 67.

En el día de la fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Síndico del Ayuntamiento de Ataquines, en apelacion de la providencia de este Gobierno de 23 de Diciembre último, por la que se declaró nulo y sin ningun valor el acuerdo tomado por el expresado Municipio en siete de Agosto último referente á que Don Julian Izquierdo, vecino de Gomeznarro, dejara en el ser y estado en que se encontraba una tierra por él roturada, y que consideraba aquel Municipio del comun de vecinos.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo se publica en este Bolurin Off-CIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 23 de Febrero de 1891.

El Gobernador, La .....

bala 66 2070 95 Geronino Marin.

# Seccion de Tomento.--Negociado Montes.

Celebradas sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Tamarizo Nuevo, perteneciente al pueblo de Portillo, he acordado señalar el día 6 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de La Pedraja de Portillo, y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 800 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 24 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Gerónimo Marín.

direct a tropical and the first in the color of the color

Num. 213.

Administracion Subalterna de Hacienda de Medina del Campo.

ARRIENDO DE FINCAS PERTENECIENTES AL ESTADO.

En virtud de lo prevenido por las leyes é instrucciones vigentes, se sacan para su arrendamiento en pública subasta las fincas pertenecientes al Estado, radicantes en los términos municipales de Rodilana, Medina del Campo, Olmedo, Almenara, Aguasal, Llano de Olmedo y Rueda, cuyo remate tendrá lugar el día veintiuno de Marzo próximo á las doce en punto de la mañana en el local que ocupan estas oficinas.

1.ª Un solar en Rodilana, linda O. calle Real, M. paso á la laguna, N. tierra comunal y P. calle del Pozo, procedente de Propios; tasado en renta ànual en una peseta setenta céntimos que servirá de base para la subasta;

tiene 286 pies de superficie.

2.ª Otro solar en Rodilana, linda N. con las Lagunas, M. Luis Gutierrez, O. calle de Calderon y P. Clemente Perez; tasado en renta anual en en 48 pesetas 97 céntimos, que servirán de tipo para la subasta; tiene 405 metros de superficie.

3. Otro solar en Rodilana, linda N. ealle del Calderon, M. Fermin de Castro, O. Julian Rodriguez y P. calle sin nombre, que sale à la del Pozo, tiene 128 metros de superficie; tasado en renta anual en 15 pesetas 57 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

4.ª Una tierra en término de Medina, de cabida dos hectáreas, 27 áreas y 31 centiáreas; linda O. tierra de Eustaquio Rodriguez, M. erial de José Reguero, P. otra de Inocencio Matos y N. eriales de vecinos de Rueda; tasada en renta anual en 20 pesetas, que servirán de base para la subasta.

5. Otra tierra en término de Medina, con una superficie de 76 áreas 41 céntiáreas; linda O. tierra del Mayorazgo de Pajares, M. majuelo de Tomás de la Fuente, P. tierra de Santa María y N. majuelo de Anselmo Mata; tasada en renta anual en diez pesetas, que servirán de base para la subasta.

6. Tun solar en término de Medina, linda N. casa de Martina Gonzalez y N. con la Plazuela de los Reales; tasa lo en renta anual en 3 pesetas, que servirán de base para la subasta.

7.2 Una casa en Olmedo, linda O. con calle del Camino Nuevo, M. casa de Nicolás Arribas, P. otra de Liborio Juarez, N. otra de Luisa Rodriguez, capitalizada en 416 pesetas 67 céntimos y tasada en renta anual en 21 pesetas, que servirán de base para la subasta.

8.º Un majuelo en término de Olmedo y al pago de la Carreta, linda O y N. con otro de Ildefonso Castro, M. camino de Calabazas, P. majuelo del Bosque; capitalizado en 133 pesetas 34 céntimos, tasado en renta anual en 5 pesetas 34 céntimos, que servirán de base para la subasta. nemusoh aniematani aus mari p

9.ª Una casa en Olmedo, calle del Salvador, linda O. con dicha calle, M. con las afueras, P. calle de los Mesones y N. con casa de Felipe Diez; capitalizada en 222 pesetas 23 céntimos, que servirán de base para la subasta: la tasacion en renta anual de 15 pesetas.

10. Otra casa en Olmedo, á la puerta de San Francisco, linda O., M. y N. con carretera de Medina, P. con tierra de herederos de Ramon Cobos; capitalizada en 222 pesetas 23 céntimos y tasada en renta anual en 15 pesetas que han de servir de tipo en la subasta.

11. Una panera en Almenara, procedente del Clero, con una superficie de 106 metros; tasada en renta anual en 11 pesetas, que ser-

virán de base para la subasta.

12. Una fragua en Aguasal, procedente de los Propios, con una superficie de 31 metros; tasada en renta anual en 6 pesetas, las cuales servirán de base en la subasta.

- 13. Otra fragua en el Llano de Olmedo, procedente de los Propios, con una superficie de 49 metros; tasada en renta anual en 4 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta, sapr no he atmourage to sheet accorned
- 14. Un majuelo en Olmedo, procedente del Estado, con una superficie de tres aranzadas; tasado en renta anual en 47 pesetas 58 céntimos, las cuales servirán de base para la subasta.
- 15. Un pozo para nieve, en término de Rueda, procedente de Propios, con una superficie de 126 metros; tasado en renta anual en 60 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta del arriendo de las mencionadas fincas del Estado. denderes a la Macion la como segundos con-

- 1. El remate de las expresadas fincas se celebrará el día 21 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, en el local que ocupan las Oficinas de esta Administracion, bajo la presidencia del Sr. Administrador subalterno y asistencia del Interventor de la misma y demás funcionarios que previenen las Instrucciones vigentes.
- 2.ª No se admitirá postura menor de las señaladas como tipo para cada una de las fincas en la subasta de arriendo, con admision de pujas á la llana entre los rematantes.
- 3.ª Será responsable el rematante de los daños ó deterioros que hubiere en las fincas al terminar su arriendo.
- 4.ª El arriendo será por tres años que empezarán á contarse para las fincas urbanas, desde el día 1.º de Julio y para las rústicas desde 1.º de Septiembre del corriente ano y terminarán en 30 de Junio y 31 de Agosto de de 1894 respectivamente.
- 5. El arrendatario pagará la renta de las fincas que se le adjudiquen anualmente por adelantado si no excede de 125 pesetas el arriendo, y si excediera de esta cantidad, la pagará por trimestres adelantados.
- 6. Si las fincas urbanas se vendieren despues de arrendadas, el comprador estará obligado á respetar el arriendo hasta los 40 días siguientes al de la toma de posesion, y si se vendieren las rústicas, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de
- 7,ª Será tambien de cuenta del arrendatario de estas fincas el pago de las contribuciones que graviten ó puedan imponerse á las mismas despues de arrendadas.
- 8. No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos que los estipulados.
- 9. En el caso que los arrendatarios no paguen las rentas en les términos estipulados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Hacienda y satisfacer gastos y perjuicios à que dieren lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el

mismo hecho y se procederá á nuevo arrendamiento en quiebra.

- 10. No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.
- 11. Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar ó haber depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate; estos depósitos podrán hacerse en la Depositaría-Pagaduría de la provincia ó en la Administracion Subalterna de Hacienda de este partido.
- 12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso que el pago de derechos á los que intervengan en la subasta sin caracter oficial y el del papel que se invierta en el expediente y escritura, y las dietas de peritos caso de justiprecio.
- 13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que las leyes y reglamentos se determinen para esta clase de arriendos.

Medina del Campo 20 de Febrero de 1891.

—E Administrador, José Cifuentes.—V.º B.º, El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Mariano Roa.

. sobelatible anti (Talon num. 120.)



suff Oh and stand Nom. 22019 underger to obar

# Universidad Literaria de Valladolid.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Palencia la plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Seccion de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real Decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidos años. Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion. Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la ensenanza, relativa á materias de la expresada facultad.

Ser Catedrático excedente. leb elegione 4

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 17 de Febrero de 1891.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.



del Clerc, con un 812 mora de 106 metros. Assada en renta anual en 11 pesetas, que sor-

### 

Fijadas definitivamente las cuentas de caudales de este Distrito municipal, correspondientes á los ejercicios económicos de 1880 á 81 y 1881 á 82, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, al objeto de que durante dicho tiempo puedan ser examinadas por los vecinos que lo juzguen oportuno é interponer acerca de aquellas las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villalon 20 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Eleuterio Gordaliza.—El Secretario, Julian Valcárcel.

- TO COURLEY S

Num. 216.

# Alcaldia constitucional de Langayo.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento por el cual se ha de girar la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 1891 á 92, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el en que tenga lugar su insercion en el Boueris Oficial, relaciones por duplicado de sus alteraciones, acompañadas de los títulos correspondientes que acrediten éstas, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten

Langayo veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde, Mariano Velasco.—El Secretario, Julian Peña Calvo.

# Seccion quinta.

V OHIM MCM. 1108. HO ETIGIT ETIG

page de las Fuentecillas, de cuatro

# Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo à un pintor llamado German Gonzalez, que según informes adquiridos se ausentó de esta ciudad, marchándose á Madrid en donde se cree vá à comer à una casa titulada «La sopa» y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado à prestar indagatoria en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuício que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dieho procesado dando cuenta á

este Juzgado si tuviere lugar.

Dado en Valladolid à veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás Sancho.--Por su mandado, Benito Fernandez.

Nóm. 206.

### Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Rafael Pascual Fuente Hernandez, de esta vecindad, de la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, intereses del seis por ciento y costas que le adeuda D. Gabino Rodriguez Alonso, vecino de Torquemada, como de la propiedad de éste se sacan a pública y segunda subasta las fincas siguientes:

subasta las fincas siguientes:	ve estadal
ado ya el veinticinco por	Pts. Cts.
Un majuelo en término de Tor-	ciento tas
quemada, pago denominado el Pa-	d an I
lomarejo, de ciento cinco cepas, ta-	369, 67911
sado rebajado ya el veinticinco por	do cuatro
ciento en.	obigoner.
Otro majuelo dicho término y	to fusada
pago que está unido con el anterior,	b 1310
su cabida ciento noventa y cinco	et ob levi
cepas, tasado rebajado ya el veinti-	setonta y
cinco por ciento en.	197 45 57
Una viña dicho término, pago de	da en.
Mansilla, de cabida seiscientas ce-	1 1/110
pas, tasada rebajado ya el veinticin-	II' leb og
co por cianto an	93.75
Un majuelo dicho término á la	itingy le
Gampa, que tiene treinta y tres	otta
áreas, mil trescientos pies, rebajado	of soint
ya el veinticinco por ciento tasado en	ndo 60 261
Un majuelo dicho término pago	ciento ta
de Villacarrero, de ocho áreas, que	B14()
contiene doscientas cepas, rebajado	104() 866
ya el veinticinco por ciento, tasa-	out Year
do en	75
Otro dicho término que se dice	B13()
fusos y su propio pago, en Villaca-	THE CAR
rrero, que contiene ciento ocho ce-	obspader-
pas rebajado ya el veinticinco por	School of
ciento, tasado en	37
Otro majuelo dicho término pa-	131110-00
go de fusos, de ciento cuarenta y	AVUIT SELL
dos cepas, rebajado ya el veinticinco	t timpars
por ciento tasado en	37
Otro majuelo del mismo pago de	
fusos, que hace quinientas cepas re-	
bajado ya el veinticinco por ciento	114/11/11
· 内部 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	OOLAE

tasado en.

	December 1990 Control of the Control
Un pajar y corral radicante en	camino de Baltanás, de nueve cuar-
Torquemada, calle del Duende, re-	tas setenta y cinco estadales, reba-
bajado ya el veinticinco por ciento	jado ya el veinticinco per ciento
	tasada en 30
CONTRACTOR CONTRACTOR STATE AND ADDRESS OF THE STATE OF T	Otra en dicho término y pago susq
Una tierra término de Herrera	
Valdecañas, al pago del Asojo, de call	camino de Valdecañas, de seis cuar-ibrigas in
seis cuartas y catorce estadales, re-	tas veintitres estadales, rebajado ya in Albani
bajado ya el veinticinco por ciento	el veinticinco por ciento tasada en. 22.50
tasada en	Otra en dicho término, prado and con
Un majuelo dicho término de	del Val, de siete obradas cincuenta missala
Herrera, pago de Mantilla, de qui-	y dos estadales, rebajado ya el vein-
nientas cepas y ciento diez y nue- ob habeta	ticinco por ciento tasada en
ve estadales de tierra, unida al mis-el alabone	Una bodega len dicho término, antina al
mo, rebajado ya el veinticinco por	al pago de San Cristobal, de diez y
	seis metros de longitud, rebajado yazanejonlar
Ciones description of the resulting of the	al veintigings per giants togade an 11:00
Una tierra dicho término de He-	el veinticinco por ciento tasada en. 11'25
rrera, pago Corral de las Animas,	Un huerto en dicho término, herbe alla
de cuatro cuartas, catorce estadales	camino de Valdevacas, de tres áreas
rebajado ya el veinticinco por cien-	cincuenta y ocho centiáreas, ó cuazas en la
to tasada en	renta estadales, rebajado ya el vein-marando.
Otra dicho término, pago del co-	ticinco por ciento tasado en
rral de la Olma, de nueve cuartas	Otra tierra en dicho término al
setenta y cinco estadales, rebajado	pago de Rojales, de una cuarta y
ya el veinticinco por ciento tasa-	cuatro estadales, rebajado ya el
da en	veinticinco por ciento tasada en 7'50
Otra tierra en dicho término, pa-	Otra tierra en dicho término y
go del Tiemblo, de una cuarta y	pago de las Fuentecillas, de cuatro
veinticuatro estadales, rebajado ya	cuartas noventa y dos estadales, re-
el veinticinco por ciento tasada en. 3'75	bajado ya el veinticinco por ciento
	9 9
Otra dicho término, pago de Ro-	
jales, de una cuarta ochenta estada-	Otra tierra en dicho término
les, rebajado ya el veinticinco por	pago de la Olmeda, tres cuartas,
ciento tasada en	rebajado ya el veinticinco por cien-
Otra en dicho término y pago de	to tasada en.
las Chorreras, de dos obradas y cua-	Otra tierra en dicho término, do se ofici
tro y media cuartas, rebajado ya el	pago de Tomillares, de seis cuartas
veinticinco por ciento tasada en 93'75	rebajada ya el veinticinco por cien-
Otra en dicho término y pago	to tasada en
de Carrevalderas, de siete cuartas,	Un majuelo en dicho término
rebajado ya el veinticinco por cien-	pago de la Jimena, de trescientas
to tasada en 45	cepas, rebajado ya el veinticinco por
Otra en dicho término, pago ca-	ciento tasado en
mino de Hornillos, de nueve cuar-	Otro en dicho término y pago
tas noventa y cuatro estadales, re-	de la Memoria, de quinientas cepas,
bajado ya el veinticinco por ciento	rebajado ya el veinticinco por cien-
Otra en dicho término, pago de	Una tierra entérmino municipal
Corrillos, de dos cuartas cincuenta y	de Villaan de Palenzuela, de una
nueve estadales, rebajado ya el	cuarta y seis estadales, al pago de
veinticinco por ciento tasada en 30	Fuente la Hoya, rebajado ya el
Otra en dicho término y pago	veinticinco por ciento tasada en 93'75

El remate tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo próximo, hora de las once de su mañana, en las Salas de Audiencia de este Juzgado, el de Baltanás y Astudillo, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las cantidades por que se sacan á subasta, que los titulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros y que para tomar parte en dicha subasta deberán aquellos consignar previamente el diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid à diez y siete de Febrero de mil ochocientes noventa y uno.— Tomás Sancho.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 117.

**N**пм. 223.

## Don Nicolás Carmona Martin, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza à D. Matías Rebollo, para que en los días cinco y seis de Marzo próximo, à las once y media de la mañana y bajo las responsabilidades que establece el artículo cincuenta y dos de la ley del Jurado, comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Excma. Audiencia, para asistir à las sesiones del juicio oral por jurados, en la causa sobre asesinato seguida contra el confinado Fulgençio Sanchez Gomez.

Dado en Valladolid á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Nicolás Carmona Martin.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Emilio Frías.

Núm. 215.

### Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente se cita, llama, y emplaza à todas las personas que se crean con derecho à la mitad de los bienes correspondientes al

vínculo laical que fundó el Bachiller Don Agustin de Inaraja, Presbítero, siendo Beneficado en la Iglesia Parroquial de Santa María de la villa de Valdestillas, de este partido, en cuyo término radican las fincas, por el testamento que otorgó en primero de Diciembre del año pasado de mil quinientos noventa y uno, para que en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á ejercitar su derecho á los citados bienes, conforme á lo que previene el artículo mil ciento diez de la Ley de Enjuiciamiento civil; pues así lo tengo acordado en la demanda presentado por D. Pedro Carrion Dominguez, vecino de dicha villa de Valdestillas en representacion de su hijo Fortunato Carrion Jimenez, soltero y menor de edad, para que se adjudiquen á éste los repetidos bienes como pariente más próximo de D. Mariano Orduñez García, último poseedor de la vinculacion y en conformidad á la fundacion de ella.

Dado en Olmedo á seis de Febrero de millochocientos noventa y uno.—José Soler.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado, Juan Sanz.

Talon núm. 121.

of the truly obotton NCM. 211. and minimum to

### El Comisario de Guerra Interventor de la Factoria Militar de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento, sito en la calle de las Cadenas de San Gregorio, número 5, aceite de oliva, petróleo de Santander y carbon de encina de Salamanca, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras, en dicha Factoría el día diez de Marzo próximo á las doce de la mañana, rigiendo el reloj del establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, y el precio por litros en el aceite y petróleo, y por quintales métricos en el carbon, comprendiendo en él todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 23 de Febrero de 1891.—Ricardo Ruiz Guerra.

Saladonas 1811 - Luprenna y Rhanadernasson dei Hoseleio provincial

Talon núm. 118.

Núm. 217.

# Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Febrero de 1891.

7, 127(11	rate von setation NACIDOS VIVOS que lab				NACIDOS SIN VIDA Y MURRTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total				
# 2696)	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS. Total				LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			Total	de
DÍAS.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	de vivos.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	de muertos.	ambas clases
dieulo 11 <sub>ein</sub>	e la o u	4	3	014	moto	105 ,20 105 ,20 11 <b>%</b> n to	nei     4	agrific	ROAL	guin suin	iigize	it oils	mober mash man	dis so t selo	10 300
12 13 14	1 1 1	1	3	1 2007 300 01	il lei nhe	1 1 10 pro	4 3 2	sell b o Pus	is Min	omin .e.ön	914" 1. 1. ".!	n ol n	too"so	lod'ps b o'l n	4 1 3 9 d
15 16	2 3	idîv jid <u>î</u> o	4	1	11155 V	, 100 101 101	11 3 814	, n -5, H	"		John Marketter (1982)	tmüs bi <u>l</u> ol	serán Valla	оп «d по ој	399
17 18	66 170 97 ,80	2	7.8 810	rloä hrpjb	ទេកទូល ស្ត្រីត្រូ ត	il <b>1</b> 0 8 6 <b>4</b> 10	110 <b>4</b> ). 61 <b>4</b> ]	" "	" "" "	ei,tie Hs, Est	70 <b>я,</b> в 11 <b>,</b> іп	alaşis Letgi <i>l</i>	od ;;; .— ;;01	e (111)	0.4 nl
19	ah,01 10b,01	117,711 04 2 n	2	atinai atomai	131 <b>1</b> 01	aoi <b>1</b> a ibi <b>,</b> )	101i 1112i	יונ דו	11.9910 11	n mela	T 11	17 27	97 77	" "	1 2
dacion	111 71 11	i) 10 H	vin <b>u</b> o	093	0 % 11	ul <b>e</b> cio <del>las</del>	១០ភា ១ ការ	"	n	,,	" 2000	n - Mill	11	, 11	n
Total	0911	14	23	i ( <b>4</b> )	nl <b>d</b> n	6 <b>5</b> .	128	10 gB gr	v 4753	,nis	io <b>lu</b> ,	sa <b>o</b> n	76 <b>!?</b> 8	dicoil	128 100

Valladolid 21 de Febrero de 1891.—El Juez Municipal, Nicolás Carmona Martín.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2,ª decena del mes de Febrero de 1891 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

						7			wall of the
al ab voiceva	ina arr	do Pues	dearlo	ALLE	OIDO	s.H	oreni e	I gird 7	arenen al
of Dias.	columb	位 "我的现在是	ONES.	19	et ale	TOTAL			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	general.
ch ettas et ma al pa <mark>ta</mark> ria ag	7187,077	กับก่ายใช้ กร <b>า</b> (8)	deres	115 10q 8U <b>4</b> U	-1007 115	i iiii o ii	1011/1/10 111/1/12/13 13	rados <sub>a</sub> nas rados <sub>a</sub> nas	<del>datir trlust</del> os, og le ca
12		lost <b>1</b> 1	zilo <b>1</b> ob	1 1 2 s	30 ( <b>7</b> (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	incheze htt <sup>e</sup> s de	e sijus misvot	2	a el Kentur.
14 (14 (15))	1 2 3 1 1 2 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	eori <mark>n</mark> in	robu <b>j</b> ov	3	2	00117 ; I	1216 7 711	010300 012.14	too life of
16 16 17	$0.012$ $^{\circ}$	1	io Elipto	(1) 3	n	n	# (1)	H eilim	1 56. 3.60
18	n n	bir Arm biri <b>n</b> be	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		n 1	2	" 1	3	3
19 20	1 "	) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	n	an in in	$\begin{vmatrix} 1 \\ 4 \end{vmatrix}$	11	" 1	5	2 5
o no abraile hermonia	11 (2 <b>n</b> )	, <b>n</b>	) n	POPE TO		, n	n	n <sub>ah</sub>	11
Totales	12	4	5	22	11	5	6	22	-05 <b>44</b> 60

(1) En este día aparece la inscripcion de un varon, de estado ignorado.

Valladolid 21 de Febrero de 1891.—El Juez Municipal, Nicolás Carmona Martín.